



PRIMER SUPLEMENTO AL DOCUMENTO DE REGISTRO DE BANKIA INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 19 DE JULIO DE 2018

INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (el "**Suplemento**") al Documento de Registro de Bankia, S.A. (en adelante Bankia), elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión Europea, de 29 de abril, e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 19 de julio de 2018 y número de registro oficial 10921 (el "Documento de Registro"), se elabora para llevar a cabo la incorporación por referencia de las cuentas resumidas, consolidadas, correspondientes al primer semestre y al tercer trimestre del ejercicio 2018.

PERSONAS RESPONSABLES

D. Sergio Durá Mañas, con DNI número 24271045-L, en vigor, en uso de las facultades otorgadas en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Bankia de fecha 28 de junio de 2018, acuerda la incorporación por referencia de las cuentas resumidas consolidadas correspondientes al primer semestre y al tercer trimestre del ejercicio 2018 de Bankia, y asume, en representación de Bankia, con domicilio social en Valencia, C/ Pintor Sorolla, 8, y N.I.F A-14010342, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 19 DE JULIO DE 2018

Mediante el presente Suplemento se incorpora por referencia al Documento de Registro la información financiera intermedia resumida consolidada correspondiente al primer semestre del ejercicio 2018 de Bankia, finalizado el 30 de junio de 2018, debidamente auditada sin salvedades, formulada por el Consejo de Administración de la entidad el 25 de julio de 2018, y que se puede consultar en la página web de la Entidad y de la CNMV:

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/trimestral/informe-de-resultados-2t-2018.pdf>

<http://cnmv.es/Portal/AlDia/DetalleFIAlDia.aspx?nreg=2018092911>

Asimismo, mediante el presente Suplemento se incorpora por referencia al Documento de Registro la información financiera intermedia resumida consolidada correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018 de Bankia, finalizado el 30 de septiembre de 2018, no auditada, y que se puede consultar en la página web de la Entidad y de la CNMV:

<https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20120927/trimestral/informe-de-resultados-3t-2018.pdf>

<http://cnmv.es/Portal/AlDia/DetalleFIAlDia.aspx?nreg=2018122301>

Adicionalmente, mediante el presente Suplemento, se sustituye el apartado (C) (iii) “Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo y de las cláusulas de atribución de gastos derivados de la constitución de hipotecas” de la Sección I (Factores de Riesgo) del Documento de Registro, por la siguiente redacción:

“(iii) Riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo

Bankia podría estar expuesta al riesgo derivado de la eliminación de las cláusulas suelo. Las denominadas “cláusulas suelo” son aquéllas en virtud de las cuales el prestatario acepta un tipo de interés mínimo a pagar al prestamista con independencia de cuál sea el tipo de interés de referencia aplicable. En 2013 el Tribunal Supremo emitió una sentencia declarando nulas e inválidas las cláusulas suelo de algunos bancos españoles que no estaban explicadas de forma clara y transparente. El Tribunal Supremo concluyó que esta sentencia de 2013 no tenía efectos retroactivos, pero en diciembre de 2016 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) rechazó esa decisión. El TJUE dictaminó que los consumidores españoles que firmaron un contrato de préstamo hipotecario antes de la fecha del juicio de 2013 también tenían derecho a obtener la devolución de todas las cantidades pagadas en exceso a los bancos.

Bankia tiene incluidas “cláusulas suelo” en determinadas operaciones de activo con clientes. El 3 de febrero de 2017 Bankia fijó un procedimiento permitiendo a los consumidores con una hipoteca que incluyera una cláusula suelo, aplicar una revisión de la misma y el reembolso de las cantidades cargadas por las mismas bajo esa cláusula. Para cubrir esta contingencia, Bankia dotó provisiones por una cantidad en relación con la posible pérdida que pudiera alcanzar el reembolso de las cantidades cargadas indebidamente en aplicación de las cláusulas declaradas inválidas. A 30 de septiembre de 2018, el riesgo total estimado por la exposición relativa a esta cuestión es de 46 millones de euros, principalmente relacionado con las hipotecas concedidas por Banco Mare Nostrum.“

El presente documento constituye un suplemento al Documento de Registro de Bankia de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído conjuntamente con dicho Documento de Registro y con cualquier otro suplemento al mismo que se publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro con fecha 19 de julio de 2018 hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no se han producido hechos que pudieran afectar de manera significativa a la evaluación de los inversores que no se encuentren incluidos en la información financiera incorporada por referencia en virtud del presente Suplemento, en el apartado antes mencionado, o sean distintos de los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV que se indican a continuación y se incorporan también por referencia al Documento de Registro:

Datos del Hecho Relevante	Secciones de la documentación del Documento de Registro afectadas por el Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
<p>Fecha: 10/9/2018 Número: 269482 Descripción: Colocación de bonos perpetuos contingentemente convertibles en acciones ordinarias de Bankia de nueva emisión.</p>	<p>La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sección I (Factores de Riesgo) - Sección II (Documento de Registro de Acciones), apartado 3.2. - Sección II (Documento de Registro de Acciones), apartado 10.3. 	<p>https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20180108/2018/20180910-hr-bkia-at1-3842319.pdf</p>

Datos del Hecho Relevante	Secciones de la documentación del Documento de Registro afectadas por el Hecho Relevante	Enlace a la publicación del Hecho Relevante
Fecha: 21/9/2018 Número: 269822 Descripción: DRBS Ratings Limited ratifica el rating de las cédulas hipotecarias de Bankia.	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección I (Factores de Riesgo).	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20180108/2018/20180921-hr-bkia-rating-dbrs-cedulas.pdf
Fecha: 26/10/2018 Número: 270881 Descripción: Nombramiento de nuevo miembro del Consejo de Administración	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección II (Documento de Registro de acciones), apartado 14.	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20180108/2018/20181026-hr-bkia-consejera-bkia.pdf
Fecha: 31/10/2018 Número: 271115 Descripción: Resolución del proceso arbitrador con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)	La información contenida en este hecho relevante complementa las siguientes secciones: - Sección II (Documento de Registro de acciones), apartado 20.8.	https://www.bankia.com/recursos/doc/corporativo/20180108/2018/20181031-hr-bkia-arbitraje-sareb.pdf

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018
 Bankia, S.A.

D. Sergio Durá Mañas
 Director Corporativo de Intervención General